SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª E DE LAS IND.ª 1857 — AÑO DE 1857.

de los Cuerpos, particulares en el interin que no se organizan los nuevos individuos, atendiendo al déficit que resulta en los gastos de los fondos de Propios con cabida de Alcantarilla. Y enterada por este Ayuntamiento acordó: Que del mes de Julio se pague el Ahumento de la Banda de Cornetas, igual á los actuales sin el aumento que se ha hecho hasta que en otro tiempo se á la Diputación Provincial se dirija también conducente, indicando á S.E. que con respecto á la disposición de cuentas que tiene á los individuos que han pedido respondiendo de otra Alcaldía atemperan, bien a los ahumentos de crecer de este Pueblo pudiera un fondo suficiente y pagar los sueldos de la Banda según el aumento de ella hecho; para el Ejercicio Económico que empieza con el mes de Agosto venidero tenga á bien disponer de que cuando se de inicio el mismo por cubrir los individuos ahumentados con el aumento de Tambores y Cornetas que pueda y que esperan.

Vista. Se dictó á vista en este Ayunt.º el informe de D. Antonio Cuenca Secretario de esta Ciudad de Murcia, se dió cuenta en sesión de dos actual con referencia á D. Cuanto de la Banda de Tambores.